



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de Junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 655 00			
DEMANDANTE	JOHNN ARNOBI HUERTAS	DOC. IDENT.	93.389.035
DEMANDADO	CEMEX PREMEZCLADOS DE COLOMBIA S.A.		
DEMANDADO	CTA PROFESIONALES DE LA CONDUCCION - PRODECON EN LIQUIDACION		
DEMANDADO	CEMEX COLOMBIA S.A.		
ASUNTO	Contrato realidad		

Atendiendo al resultado del trámite de notificación adelantado respecto de la demandada COOPETARIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES DE LA CONDUCCION - PRODECON (fs. 153 Dig), y la no comparecencia de la parte demandada CEMEX COLONMBIA S.A., pese a haber sido positiva su notificación (f. 162 Dig), es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del CPT y SS y en ese sentido, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que surta EL EMPLAZAMIENTO de la COOPETARIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES DE LA CONDUCCION -PRODECON y CEMEX COLOMBIA S.A., a fin de trabar la litis en debida forma, prever eventuales nulidades y continuar con el trámite procesal correspondiente.

SEGUNDO: Súrtase la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Art. 108 Inciso 6° del CGP y artículo 10 del decreto 806 de 2020).

TERCERO: Vencido el término de quince (15) días que establece el inciso 6° del artículo 108 del CGP y Art. 10 Decreto 806 de 2020, procédase por Secretaría **DESÍGNAR CURADOR AD LITEM** asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO: Todo lo anterior sin perjuicio de los trámites que la parte demandante adelante en aplicación del artículo 8° y ss del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 13 DE AGOSTO DE 2021

Por ESTADO N.º 131 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO